



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 014-2024-MDSR

San Ramón, 11 de enero del 2024

VISTO:

La Carta de Renuncia de fecha 09 de enero de 2024, con registro de trámite documentario N° 247-2024, presentado por la CPC Liz Karlin Lago Guizado, quien presenta su renuncia al cargo de Gerente de Administración, y la Resolución de Alcaldía N° 010-2024-MDSR, y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305¹, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".



Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el mismo artículo en los numerales 17 y 28 de la Ley N° 27972 establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza; asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de carrera, concordante con los Arts. 2° y 27° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 263 del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, sobre el ingreso de los servidores de confianza, menciona que: "El Servidor de Confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos. Debe de cumplir con el perfil de puesto en función del conocimiento y experiencia, y no están sujetos al periodo de prueba

¹ **Artículo Único.** - Modificación de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú
Modificanse los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos: (...)
Artículo 194°.- (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

(...) en ningún caso se genera derecho alguno a la permanencia del puesto o en la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2023-A/MDSR de fecha 14 de julio de 2023, se dispuso la designación de la CPC Liz Karlin Lago Guizado como Gerente de Administración, bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057;

Que, mediante expediente administrativo N° 247-2024, la CPC Liz Karlin Lago Guizado, presenta su renuncia al cargo de Gerente de Administración, solicitando se le exonere de los plazos de presentación de la renuncia al cargo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSR de fecha 10 de enero de 2024, se resuelve aceptar la renuncia presentada por la funcionaria CPC Liz Karlin Lago Guizado al cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Ramón, siendo su último día de labores el viernes 12 de enero de 2024.

Que, según lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre Designación y Remoción, refiere lo siguiente: “Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local.” (...); y,

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sobre el encargo establece lo siguiente: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.” (...); y,

Que, es atribución del Titular del Pliego encargar el Despacho de las Gerencias que se encuentren acéfalas en concordancia con el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 28949 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, y en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, resulta procedente que el Despacho de Alcaldía, encargue la Gerencia de Administración al Ing. Rubén Alejandro López Dorregaray, en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Ramón; y,

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Municipal y la Oficina de Asesoría Legal, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ENCARGAR a partir del 15 de enero de 2024, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN al Ing. RUBÉN ALEJANDRO LÓPEZ DORREGARAY en adición a sus funciones como Gerente Municipal, por la renuncia de la Gerente de Administración, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias de la Gerencia de Administración y las delegadas.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario Ing. Rubén Alejandro López Dorregaray, a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencia de Personal, y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Ramón para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAMÓN
Abg. Renato A. Camión Wissar
ALCALDE



Distribución
Encargado
GM
GAdm
OPP
S.G. Tesorería
S.G. Personal
OTI
c.c. Arch.